

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVII — N° 2438	MIÉRCOLES, 28 DE NOVIEMBRE DE 1945.	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 10 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978

## HORARIO DE VERANO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12 horas  
Sábado: de 7.30 a 11 horas.

## PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550  
TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	0.30
" de más de un mes	0.50
Suscripción mensual	4.60
" trimestral	13.20
" semestral	25.80
" anual	50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1 — %)
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa

### AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

### AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

## SUMARIO

PAGINAS

### DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 9494 de Noviembre 26 de 1945 — Liquidación de \$ 59.30 a Tienda "La Mundial", ..... 3

### DECRETOS DE GOBIERNO

N° 9489 de Noviembre 26 de 1945 — Acepta la renuncia de una empleada de la Gobernación y efectúa dos designaciones, ..... 3

" 9490 " " " " — Acepta renuncia del Encargado del Registro Civil de la localidad de Güemes, ..... 3

" 9491 " " " " — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía, de fecha 20 del corriente, ..... 3

" 9492 " " " " — Reconoce servicios prestados por un funcionario policial, ..... 3

" 9493 " " " " — Reconoce crédito de \$ 180.— a favor de la Cárcel, ..... 3 al 4

**RESOLUCIONES DE GOBIERNO**

Nº 3719 de Noviembre 27 de 1945 — Designa Habilitado Pagador interino de la Emisora L. V. 9, ..... 4

**DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Nº 9463 de Noviembre 22 de 1945 — Liquida \$ 320.— a favor del Habilitado Pagador de Viáticos, para que efectúe pagos por ese concepto, ..... 4  
 " 9464 " " " " " — Liquida \$ 675.— a favor del Sr. Carlos Signorelli, ..... 4  
 " 9482 " " 26 " " " — Adjudica a la Casa Rotaprint Argentina Soc. de Resp. Ltda. de la C. Federal, una provisión con destino a Dirección General de Inmuebles, ..... 4 cl 5

**DECRETOS DE HACIENDA:**

Nº 9465 de Noviembre 22 de 1945 — Aprueba Resolución 1646 recaída en acta N.º 103 de Vialidad de Salta, ..... 5  
 " 9466 " " " " " — Aprueba Balance general al 31 de Julio de 1945, del Molino Harinero de Salta, ..... 5  
 " 9483 " " 26 " " " — Liquida \$ 1.912.— a favor Empresa Constructora "Bossini", ..... 5 cl 6  
 " 9484 " " " " " — Concede en arriendo al Sr. José M. Bais, un inmueble de propiedad fiscal en la localidad de La Merced Departamento de Cerrillos, ..... 6

**RESOLUCIONES DE HACIENDA**

Nº 10910 de Noviembre 24 de 1945 — No hace lugar a una exención de impuesto solicitada, ..... 6  
 " 10911 " " " " " — Anula patente de negocio de alpargatas, ..... 6  
 " 10912 " " " " " — Adscribe a Dirección General de Agronomías Regionales del Ministerio de la Nación, al Administrador Rural de la Dirección de Agricultura, ..... 6

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 1349 — De Don Severo Mezanza, ..... 6 cl. 7  
 Nº 1342 — De Doña Mercedes Mors de Alsina, ..... 7  
 Nº 1341 — De Don Gerónimo Caniza, ..... 7  
 Nº 1323 — De Doña Lastenia Fernández de Toranzas, ..... 7  
 Nº 1305 — De Don Angel Núñez y Mercedes Búrgos de Nuñez, ..... 7  
 Nº 1300 — De Sebastian Balderrama, ..... 7  
 Nº 1295 — De Doña Dorotea Sarapura de Cruz, ..... 7  
 Nº 1294 — De Don Francisco J. López, ..... 7  
 Nº 1289 — De Doña Nicasia Juárez de Navarrete, ..... 7  
 Nº 1288 — De Don Serviliano, Cerviliano o Cerbiliano Acuña, ..... 7  
 Nº 1285 — De Don Aaron Tirao y María Vega de Tirao, ..... 7  
 Nº 1284 — De Doña Arminda Helvecia Maldonado de Rojas o etc, ..... 7  
 Nº 1275 — De Miguel A. Mijael o etc, ..... 7  
 Nº 1272 — De Don José Blanco, ..... 7  
 Nº 1267 — De Victoria Aramayo de Echenique, ..... 7  
 Nº 1261 — De Don Juan Gregorio Zalazar y Juana Lezcano de Zalazar, ..... 7 cl 8  
 Nº 1249 — De Don Abraham Fernández, ..... 8  
 Nº 1247 — De Don José Félix o José F. Cáseres o Cáceres, ..... 8  
 Nº 1240 — De Don Patricio G. o Patricio Gabriel Orías, ..... 8  
 Nº 1239 — De Don Adolfo Frías, ..... 8

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 1317 — Deducida por Don Segundo Díaz Olmos y otros, sobre dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dpto. de Molinos, ..... 8  
 Nº 1303 — Deducida por Doña Camila Acosta, sobre inmueble en San Carlos, ..... 8  
 Nº 1298 — Deducida por Don Rafael Casimiro Uriburu, sobre inmueble ubicado en el partido de Velarde, Dpto. Capital, ..... 8  
 Nº 1271 — Deducida por Don César Díaz Pinedez, sobre inmueble ubicado en Cachi, ..... 8 cl 9

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 1314 — Solicitado por Soc. Colect. Guerrero y Orcurto, sobre tres fincas ubicadas en el Dpto. de Anta, ..... 9

**CITACION A JUICIO.**

Nº 1350 — En juicio Provincia de Salta vs. José R. Bernaldes, ..... 9  
 Nº 1346 — En Autos División de Condominio de la finca "El Tuscal", ..... 9

**VENTA DE NEGOCIOS:**

Nº 1348 — De Don Juan José Traversi a favor de Don Martín Ginez, ..... 9

**VENTA DE ACCIONES**

Nº 1347 — De la Soc. "La Salteña Destilería de Aceites esenciales" Sociedad de R. Ltda., ..... 9 cl 10

**REMATES JUDICIALES**

Nº 1331 — Por José Ma. Decavi en juicio sucesorio de Rudecindo Arias, ..... 10  
 Nº 1302 — Por Ernesto Campilongo, en juicio Sucesorio de Doña Dolores Godoy de Gómez, ..... 10

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 1351 — De la Dirección General de Inmuebles, ..... 10  
 Nº 1339 — Del Consejo Gral. de Educación, ..... 10  
 Nº 1308 — De Administración de Vialidad de Salta, para provisión de picos, ..... 10  
 Nº 1301 — De Sección Arquitectura, para construcción pabellón Cárcel Orán, ..... 10

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

10

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

10

# MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 9494 G.

Salta, Noviembre 26 de 1945.  
Expediente N.º 8509/945.

Vista la factura de \$ 59.30 presentada por la Tienda "La Mundial" por provisión de vestuario al chófer del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, don Rogelio A. Ibáñez; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 20 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Tienda "LA MUNDIAL", la suma de Cincuenta y Nueve Pesos con 30/100 % (\$ 59.30), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIII — Item 1 — Partida 8 del Presupuesto General vigente, con carácter provisorio hasta tanto la partida de referencia sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Ministro de Hacienda O. Públicas y Fomento  
interinamente a cargo de la Cartera  
de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9489 G.

Salta, Noviembre 26 de 1945.  
Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Ayudante 5º de la Gobernación, presentada por la señora MARIA TERESA LERIDA DE SPINETTO, y designase en su reemplazo, en carácter de ascenso, a la actual Ayudante 7º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", señorita LAURA A. GROSS.

Art. 2.º — Designase Ayudante 7º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a la señorita EVA HILDA LASTECHÉ, en la vacante producida por ascenso de la anterior titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9490 G.

Salta, Noviembre 26 de 1945.  
Expediente N.º 8633/945.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Encargado de la Oficina del Registro Civil de "GENERAL GÜEMES", presentada por el señor Dn. MARTIN INOCENCIO CORDOBA.

Art. 2.º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de "GENERAL GÜEMES", a la autoridad policial del lugar, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9491 G.

Salta, Noviembre 26 de 1945.  
Expediente N.º 8618/945.

Vista la Resolución de Jefatura de Policía elevada con nota N.º 2090 de fecha 20 de noviembre en curso, para su aprobación,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la siguiente Resolución de Jefatura de Policía de fecha 20 de noviembre en curso, que dice:

"1º — Permutar en sus respectivos cargos, a partir del 1º del diciembre próximo, a los Sub-Comisarios de Policía de 2da. Categoría, Sofonías Prado, de la Sub-Comisaría de Las Costas (Capital) y Nicolás César Aguirre de la Sub-Comisaría de Esteban de Urizar (Orán).

"2º — Regístrese, librense las comunicaciones respectivas; solicítense aprobación de esta medida al P. E.; Tomen razón División de Seguridad, Administración, Judicial e Investigaciones a los fines que a cada una correspondan y vuelvan".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9492 G.

Salta, Noviembre 26 de 1945.  
Expediente N.º 8477/945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva la presentación de don Tolentino N. Montoya, Sub-Oficial (S. R.) en la que solicita se le reconozcan los servicios prestados como Comisario de 3ra. categoría afecta-

do a la Comisaría de El Galpón, durante ocho días del mes de setiembre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el Sub-Oficial (S. R.) don TOLENTINO N. MONTOYA, desde el 8 hasta el 15 de setiembre del corriente año, en el carácter de Comisario de Policía de 3ra. categoría afectado a la Comisaría de El Galpón, a razón de la remuneración mensual de \$ 180.—; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso IX — Item Personal Superior de Seguridad y Defensa del Presupuesto General vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 9493 G.

Salta, Noviembre 26 de 1945.  
Expediente N.º 8128/945.

Vista la siguiente nota de fecha 8 de octubre ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Cúmpleme comunicar a S. S. que el Establecimiento a mi cargo adeuda al Colegio Salesiano "Angel Zerda" la suma de \$ 180.— desde el año 1943, suma que ese Colegio ha solicitado le sea abonada, no pudiendo hacerlo el suscripto Director, debido a que dicha deuda corresponde a ejercicio vencido y no disponer de los fondos necesarios.

"La deuda se remonta a la Exposición Forestal realizada en Buenos Aires en el año 1942 en la que éste Establecimiento expuso diversos artículos de su producción industrial, como asimismo diversos muebles de la entidad recurrente, que fueron vendidos, no habiéndose devuelto el importe de \$ 180.— que actualmente adeudamos.

"En su oportunidad no fueron pedidos los fondos, por lo que solicito, salvo el mejor parecer de V. S. se dignen dictar la resolución que corresponda a objeto de que se pueda abonar el importe citado, por ser deuda de legítimo abono".

Y, atento lo manifestado por Contaduría General, en su informe de 13 de noviembre en curso, que dice:

"En expediente N.º 4867/43 de Gobierno, concordante con el N.º 7885-C/943 de Hacienda, la repartición a mi cargo evacuó su informe a base del cual se expidió el decreto N.º 2767 del 3 de abril de 1944 al que me remito a los fines consiguientes.

"Este decreto, aunque en las aludidas actuaciones que se reserva en Contaduría General como comprobante de Rendición de cuentas, se hacía referencia al gasto que alude la nota de fs. 1, no lo comprendió, pero me consta que

la superioridad dispuso en forma verbal que la Dirección del Penal lo abonara con fondos procedentes de sus industrias rindiéndola como pago de una factura.

"Como Contaduría General no tiene conocimiento del cumplimiento de esta disposición corresponde que el P. E. resuelva este particular y si lo ha de ser con afectación a Rentas Generales, debe tenerse en cuenta que se trata del cobro de una factura conformada, pero que por corresponder a un ejercicio vencido y cerrado, ha caído bajo la sanción del art. 13, inciso 4 de la Ley de Contabilidad".

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO OCHENTA PESOS (\$ 180.—) m/n. a favor de la CARCEL PENITENCIARIA, a objeto de que proceda en su oportunidad a cancelar la deuda que tiene pendiente con el Colegio Salesiano "Angel Zerda" por el concepto de que da cuenta la nota arriba transcrita de la citada repartición.

Art. 2.º — Con copias autenticadas del presente decreto remítase el expediente N.º 8128/1945 al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 13, inciso 4º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3719 G.  
Salta, Noviembre 27 de 1945.  
Expediente N.º 8645/945.

Visto lo solicitado por el señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" en nota de fecha 22 del corriente,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Designar en carácter interino Habilitado Pagador de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", al Ayudante 5º de la misma, Don JOSE ENRIQUE TORRES, mientras dure la ausencia del titular, Don Miguel Angel Gramajo.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**MARIANO MIGUEL LAGRABA**

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PÚBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 9463 H.  
Salta, Noviembre 22 de 1945.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes del personal civil de esta Intervención de acuerdo a lo dispuesto por decreto 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto 395 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al Habilitado Pagador de Viáticos Nacionales, Don Alcides Elías Zoppi la suma de \$ 320.— M/N. (TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone al señor Juan Luis Rivera, adscripto a esta Intervención, viáticos correspondientes a 30 días del mes de noviembre y dos días de diciembre del año en curso, por ausentarse definitivamente a la Capital Federal.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION — VIATICOS CON CARGO DE REINTEGRO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez  
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9464 H.  
Salta, Noviembre 22 de 1945.  
Expediente N.º 20094/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de una máquina de escribir con destino a Dirección General de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de que las condiciones en que se ofrecía en venta dicha máquina eran sumamente ventajosas, el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento prestó conformidad para que la misma fuera adquirida por Dirección General de Hidráulica, tanto más teniendo en cuenta la necesidad imprescindible de dotar a la referida repartición de ese elemento de trabajo;

Que la circunstancia puntualizada en el párrafo que antecede pone de manifiesto que en el caso analizado concurren los extremos señalado en el artículo 83º de la Ley de Contabilidad, siendo procedente el uso de la facultad que el mismo confiere;

Que corresponde en consecuencia abonar a favor del señor Carlos Signorelli, que proveyó

la referida máquina, la factura presentada por la suma de \$ 675.— m/n. agregada a estas actuaciones; por ello, atento a lo informado por Dirección General de Hidráulica y Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 675.— (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor del señor CARLOS SIGNORELLI, en pago de la factura agregada a estas actuaciones por provisión de una máquina de escribir marca Royal N.º X991205 de 90 espacios, tipo pica, reconstruida, con destino a Dirección General de Hidráulica, en cuya repartición se encuentra ya prestando servicios.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Artículo 7º de la Ley de Presupuesto en vigencia "Para organización, Atención y Funcionamiento de Dirección General de Hidráulica".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez  
Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento.

Decreto N.º 9482 H.  
Salta, Noviembre 26 de 1945.  
Expediente N.º 20019/1945.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud elevada por Dirección General de Inmuebles, pidiendo la provisión de elementos necesarios para completar la mecanización del registro real; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe presentado por el Asesor Técnico de dicha Dirección, Agrimensor Don Oliverio W. Caminos, resulta conveniente la adjudicación de los referidos elementos a las Casas Rotaprint Argentina S. de R. Limitada y Peuser S. A., de acuerdo con el detalle que corre agregado a estas actuaciones, y por los precios que se consignan a fs. 1, como resultado de la cotización privada a que convocó Dirección General de Inmuebles;

Que por decreto N.º 8372 de fecha 10 del corriente mes, se adjudicó a la Casa Guillermo Kraft Limitada de la Capital Federal la provisión de varios artículos con destino a Dirección General de Inmuebles y los que ahora se solicitan complementan aquellos;

Que por el estado actual de los trabajos sobre ordenamiento, dispuesto en Dirección General de Inmuebles, la provisión de los elementos de referencia se requiere con urgencia y es del caso por tanto hacer uso de la facultad que confiere el Artículo 83 de la Ley de Contabilidad, teniendo en cuenta que concurren las circunstancias que el mismo prevé;

Por tales consideraciones y visto lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

## D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la casa Rotaprint Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada de la Capital Federal, la provisión, con destino a Dirección General de Inmuebles de los siguientes elementos:

Una máquina "Ormig" a \$ 950 m/n.; 2.000 hojas de papel carbónico tamaño doble oficio (32 x 46 cms.) a \$ 1.040. — m/n.; 20.000 hojas de papel glacé para matrices, tamaño 275 x 34,5 a \$ 900 m/n. y 100 litros de líquido Ormigín a \$ 400 m/n.

Art. 2.º — Adjudicase a la Casa Peuser S. A. de la Capital Federal, la provisión de los siguientes elementos con destino a Dirección General de Inmuebles:

60.000 fichas de cartulina N.º 55 tamaño 34,5 x 27,5 cms. impresas de ambos lados y distribuidas en la siguiente forma: 50.000 fichas color rosa y 10.000 fichas color verde, a \$ 3.276 m/n., y la impresión de una sola cara en 20.000 hojas de papel glacé, para matrices Ormig, a \$ 170.66 m/n.

Art. 3.º — Autorizase el gasto de la suma de \$ 6.736.66 (SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.) que importan en total las adjudicaciones efectuadas por los artículos 1º y 2º, cantidad que se liquidará y abonará a favor de las casas adjudicatarias en oportunidad en que los referidos elementos sean recibidos de conformidad por Dirección General de Inmuebles, de acuerdo con el detalle que corre agregado a estas actuaciones.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 4.ª — Catastro y Revalúo de la Provincia.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9465 H.

Salta, Noviembre 22 de 1945.

Expediente N.º 7878|1945.

Visto este expediente en el cual el H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta solicita aprobación de la resolución N.º 1646 recaída en el Acta N.º 103, de fecha 14 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 1646 recaída en Acta N.º 103, de fecha 14 de noviembre del año en curso, del H. Consejo de la Administración de Vialidad de Salta, que dice: "Exp. 7878 de la Gobernación y O. V[66]2 de A. V. S. — Camino de Las Mercedes a Almona. Vista la solicitud de los vecinos de El Poirero Departamento de Rosario de la Frontera para la ejecución del camino del título y lo informado a fojas 5 por la División de Estudios

y Proyectos; y considerando: Que es de interés público el camino; Que puede ser incluido en la Red de Caminos Públicos por ser de fomento y que su construcción será factible dado el ofrecimiento de tierra y clamorado por los vecinos señores Guerrero Hermanos, Miguel Viñuales y Florentino A. Boero; Por todo ello, el H. Consejo resuelve: 1º Autorizar el gasto de \$ 1.600.00 m/n. para que División Estudios y Proyectos destaque una comisión de estudios para determinar su trazado definitivo y reúna la documentación para la adquisición de las tierras. 2º El gasto se imputará al Plan de Obras 1945, Inciso III, Item 4, Partida 1|10. 3º Tomen conocimiento las Divisiones Estudios y Proyectos y Contables".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9466 H.

Salta, Noviembre 22 de 1945.

Expediente Nros. 17700 y 19500|1945.

Visto estos expedientes en los cuales corren las actuaciones relacionadas con el resultado que arrojaron las operaciones del Molino Harinero de Salta Sociedad Mixta entre el Gobierno de la Provincia y Garovaglio y Zorraquín Limitada, de acuerdo al balance efectuado al 31 de julio de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que por circunstancias excepcionales, la Sociedad contratante S. A. Comercial y Financiera Garovaglio y Zorraquín Limitada, no ha podido cumplir en todas sus partes las condiciones establecidas en el respectivo contrato, de lo cual resulta que las operaciones efectuadas en el ejercicio que se cerró el 31 de julio último pueden considerarse de carácter experimental;

Que el balance efectuado acusa un beneficio líquido de \$ 65.328.95 m/n. (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), cuyo importe debe deducirse la gratificación al personal que propone la referida sociedad;

Que resulta equitativo acordar la mencionada gratificación, teniendo en cuenta que el paro de las actividades del Molino no ha sido imputable al personal, que se perjudicó con el mismo;

Por tales consideraciones, atento a lo informado por el señor Contador Inspector que tuvo a su cargo la verificación de las operaciones, y por Contaduría General.

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el balance general al 31 de julio de 1945, del Molino Harinero de Salta, Sociedad Mixta entre el Gobierno y Garovaglio y Zorraquín Limitada, cuyo resultado económico asciende a la suma de \$ 65.328.95 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.).

Art. 2.º — Resérvese del beneficio obtenido, la cantidad de \$ 2.100 m/n. (DOS MIL CIENTO PESOS M/N.) que se destinará a gratificar al personal del Molino Harinero de Salta, que resultó perjudicado con el paro de las actividades del mismo.

Art. 3.º — Distribúyese el líquido resultante de \$ 63.228.95 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.), hecha la deducción a que se refiere el artículo 2º, en la siguiente forma:

El 50 % para la Provincia de Salta o sea	\$ 31.614.48
Y el 50 % para Garovaglio y Zorraquín S. A. Comercial y Financiera, o sea	" 31.614.47
	<hr/>
	\$ 63.228.95

Art. 4.º — Las sumas de \$ 31.614.48 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.) que corresponden como beneficio a la Provincia, de Salta de acuerdo con la distribución del artículo 3º ingresará, por intermedio de Dirección General de Rentas, para el Rubro "Recursos no presupuestados — Utilidades Molino Harinero".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Decreto N.º 9468 H.

Salta, Noviembre 26 de 1945.

Expediente N.º 19954|1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución de las sumas de \$ 3.306.41 y \$ 1.912. — m/n., que solicita la Empresa de Construcciones BOSSINI; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 9172 del 25 de octubre del corriente año, se dispone ya la liquidación de \$ 3.306.41 m/n. por concepto del 10 % de retención de los certificados 1 a 4 y adicional único;

Que en lo que respecta al importe de \$ 1.912. — m/n. por concepto del depósito en garantía de la obra "provisión de aguas corrientes de El Galpón", corresponde sea devuelto conforme lo aconseja Dirección General de Hidráulica en su informe de fecha 31 de octubre último;

Que a mérito de lo informado por la citada Dirección, se desprende que queda pendiente una retención de \$ 1.104.75 correspondiente al 10 % del valor del equipo, cuya devolución de conformidad al artículo 14º del pliego de especificaciones, deberá efectuarse una vez cumplido el plazo de conservación previsto para dicho artículo;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Liquidese a favor de la Empresa de Construcción "BOSSINI", la suma de \$ 1.912 (UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/N.), por concepto de devolución del depósito en garantía efectuada en oportunidad de concurrir a la licitación pública para las obras "Provisión de aguas corrientes de El Galpón", adjudicadas por Decreto N.º 3442 del 24 de junio de 1945.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 9484 H.

Salta, Noviembre 26 de 1945.

Expediente N.º 18783/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la solicitud que formula don José B. Bais pidiendo se le conceda en arriendo el inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia ubicado en la localidad de La Merced, departamento de Cerrillos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según se establece por las actuaciones practicadas y lo informado por el Departamento de Tierras Fiscales, la propuesta que formula el recurrente resulta conveniente por el precio ofrecido y demás condiciones en que se hace la misma;

Que la aceptación de la propuesta significará para el Gobierno, además del ingreso del precio del arriendo, evitar el gasto de \$ 100.— mensuales que a la fecha se abona como sueldo al cuidador del edificio y de los materiales que el mismo tiene el Gobierno, ya que el recurrente se ofrece a desempeñar esa tarea gratuitamente;

Que como se establece por el informe de fojas 11 vta., el arriendo solicitado por el señor Bai no se superpone ni afecta en modo alguno el arriendo que por Decreto 5386 del 4 de diciembre de 1944 se concedió a favor del Teniente Coronel don Marcelino T. Benavente, y el recurrente se compromete a no hacer uso del agua cuyo canon de riego corresponde al señor Benavente;

Por tales consideraciones, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédese al señor José M. Bais en calidad de arriendo por el término de un año, las siguientes dependencias de propiedad del Gobierno de la Provincia en la localidad de La Merced, Departamento de Cerrillos: casa habitación, quinta y demás dependencias ubi-

cadadas dentro del perímetro de la demolición del Molino, casa habitación sobre la calle principal del pueblo y terrenos adyacentes no comprendidos en el arriendo concedido al Teniente Coronel S. R. Don Marcelino T. Benavente; por la suma de \$ 100.— (CEN PESOS M/N. que el recurrente deberá abonar en Dirección General de Rentas para ser ingresada a la cuenta "Eventuales — Recursos Varios".

Art. 2.º — Por Dirección General de Inmuebles se procederá a levantar un inventario de todos los materiales existentes en la propiedad arrendada, dejando los mismos bajo la custodia del solicitante, con la constancia de su entrega.

Art. 3.º — Déjase establecido que el arriendo concedido lo es en carácter precario, debiendo Dirección General de Inmuebles vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículos 1º y 2º, como así también que el recurrente no tiene derecho a usar el agua cuyo canon de riego corresponde al Teniente Coronel don Marcelino T. Benavente como arrendatario del Gobierno según Decreto N.º 5386 de fecha 4 de diciembre de 1944.

Art. 4.º — Déjase sin efecto el artículo 2.º del Decreto N.º 6274 de fecha 21 de febrero de 1945, por el que se designaba cuidador del Molino de La Merced a don Tomás Mamani, debiendo el señor José M. Bais tener a su cargo del cuidado del edificio y de los materiales que en el mismo tiene el Gobierno, conforme se compromete en su propuesta.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

**RESOLUCIONES  
MINISTERIO DE HACIENDA,**

Resolución N.º 10910 H.

Salta, Noviembre 24 de 1945.

Expediente N.º 19894/1945.

Visto este expediente en el cual IFA — S. A. Industria Frigorífica Argentina, solicita exención del impuesto correspondiente al contrato a celebrarse entre la Municipalidad de Salta y esa Sociedad, para la construcción e instalación del Matadero Frigorífico que les ha sido adjudicado por licitación pública; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Fiscal de Gobierno comparte con la opinión de Dirección General de Rentas en el sentido que no debe hacerse lugar a lo solicitado, por cuanto no existe en la Ley local N.º 706, disposición alguna que pudiera tenerse en cuenta para considerar el caso planteado;

Que por otra parte el Art. 74 en su inciso c) de la citada Ley, establece claramente que gozarán de total exención la Municipalidad y las Comisiones Municipales de la Provincia;

Por tales consideraciones y teniendo en cuenta las actuaciones producidas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

**RESUELVE:**

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por IFA S. A. Industria Frigorífica Argentina, en mé-

rito a las razones que fundamentan la presente Resolución.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**MARIANO MIGUEL LAGRABA**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.º 10911 H.

Salta, Noviembre 24 de 1945.

Expediente N.º 20197/1945.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de la patente N.º 137 correspondiente al año 1935, por la suma de \$ 12.— m/n., confeccionada a cargo de la firma DE LA VEGA y Cía.; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

**RESUELVE:**

1.º — Anúlase la patente N.º 137 correspondiente al año 1935, por la suma de \$ 12.— (DOCE PESOS M/N.), extendida a cargo de la firma DE LA VEGA Y CIA. por concepto de negocio de alpargatas, establecido en la calle Urquiza 762 de esta Ciudad.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**MARIANO MIGUEL LAGRABA**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Resolución N.º 10912 H.

Salta, Noviembre 24 de 1945.

Expediente N.º 8749/1945.

Visto lo solicitado por Dirección General de Agronomías Regionales del Ministerio de Agricultura de la Nación; atento a lo aconsejado por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

**RESUELVE:**

1.º — Adscribese a la Dirección General de Agronomías Regionales del Ministerio de Agricultura de la Nación, al Administrador Rural de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias señor ALBERTO C. SORAIRE, que actualmente se halla destacado en la localidad de Orán, como Agrónomo local de la citada Dirección.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**MARIANO MIGUEL LAGRABA**

Es copia:

**Octavio Méndez**

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 1349 — Alberto E. Austerlitz, Juez de la 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, ci-ta y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SEVERO MEZANZA. Lunes y jue-

ves para notificaciones en Oficina. — Salta, 27 de Noviembre de 1945. **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — 45 palabras: \$ 1.80.

**Nº 1342. — SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de 1ra. Nom. en lo civil, doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **Dr. MERCEDES MORS DE ALSINA** y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y Boletín Oficial, a los que se consideren con derechos a esta sucesión. — Salta, Noviembre 22 de 1945. **J. C. Zuviría**, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— — e|24|11|45 - v|31|12|45.

**Nº 1341. — SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **GERONIMO CANIZA**, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Noviembre 23 de 1945. — **Tristán Catón Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— — e|24|11|45 - v|31|12|45.

**N.º 1323 — SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **LASTENIA FERNANDEZ DE TORANZOS**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 17 de Noviembre de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|19|11|45 - v|24|12|45.

**Nº 1305 — Sucesorio. — Citación a juicio.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **Angel Núñez** y de Doña **Mercedes Burgos de Núñez** y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en el diario BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, y para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito, a deducir acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Salta, Noviembre 13 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|15|11|45 - v|20|12|45.

**Nº 1300 — EDICTO. — SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia

en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **SÉBASTIAN BALDERRAMA**, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Noviembre 8 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. — Importe: \$ 35.00 — e|13|11|45 - v|18|12|45.

**Nº 1295 — El Sr. Juez de la Nominación Civil, Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA SARAPURA DE CRUZ. — Salta, noviembre 9 de 1945. Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|12|11|45 v|17|12|45**

**Nº 1294 — El Juez de la Nominación Civil Dr. Manuel López Sanabria, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO J. LOPEZ. — Salta, noviembre 8|1945.— Juan C. Zuviría — Escribano Secretario. Importe: \$ 35.— e|12|11|45 — v|17|12|45.**

**Nº 1289 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **NICASIA JUAREZ DE NAVARRETE**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del suscrito a hacerlos valer. — Salta, Octubre 25 de 1945. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario. — Importe \$ 35.— e|10|11|45 — v|15|12|45

**Nº 1288 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **SERVILIANO o CERVILIANO, o CERBILIANO ACUÑA**, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Septiembre 11 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario. — Importe \$ 35.— e|10|11|45 — v|15|12|45.

**N.º 1285 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Acrón Tirao** y de **María Vega de Tirao**, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Noviembre de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario. — Importe: \$ 35.— e|9|11|45 — v|14|12|45.

**N.º 1284 — El Dr. Manuel López Sanabria, Juez Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA HELVECIA MALDONADO DE ROJAS o ARMINDA H. MALDONADO DE ROJAS. — Salta, noviembre 8, de 1945. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. Importe: \$ 35.— e|9|11|45 — v|14|12|45.**

**Nº 1275 — SUCESORIO:** Manuel López Sanabria Juez Civil primera nominación cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Miguel A. Mijael** o **Miguel Mijael** o **Mijaeil**. — Salta, Octubre 25 de 1945 — **Juan Carlos Zuviría** — Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|7|11|45 - v|12|12|45

**Nº 1272 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don **JOSE BLANCO**, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 3 de 1945.

**Juan C. Zuviría**, Escribano - Secretario. — Importe \$ 35.— e|6|11|45 — v|11|12|45

**Nº 1267 — SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **VICTORIA ARAMAYO DE ECHENIQUE** y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 24 de 1945. — **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario. — Importe \$ 35. — e|5|11|45 — v|11|12|45

**N.º 1261 — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don **JUAN GREGORIO ZALAZAR** y de Doña **JUANA LEZCANO DE ZALAZAR** y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-**

gar. — Salta, Octubre 25 de 1945. Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|30|10|45 — v|4|12|45

**N.º 1249 — TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de don ABRAHAM FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, y a los instituidos herederos doña Mercedes Chauque de Fernández, Abraham, Juana Felicianá y Justina Fernández; para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 19 de Octubre de 1945. — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|26|10|45 — v|30|11|45.

**N.º 1247 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE FELIX o JOSE F. CASERES o CACERES, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|26|10|45 — v|30|11|45

**N.º 1240 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don PATRICIO G. o PATRICIO GABRIEL ORIAS y que se cita por el término de treinta días, en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de octubre de 1945. **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.— e|25|10|45 — v|29|11|45.

**N.º 1239 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ADOLFO FRIAS y que se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, 23 de Octubre de 1945. — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|25|10|45 — v|29|11|45

## POSESION TREINTAÑAL

**Nº 1317 — EDICTO - POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado el Dr. Oscar R. Loutary en representación de D. Segundo Díaz Olmos y otros, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en Seclantás, Dpto. de Molinos, con las siguientes extensiones y límites: el 1º denominado "SAN ISIDRO" que tiene 280 metros por el Norte; 250 mts. por el Sud; 780 mts. por el Este y 275 mts. por el Oeste y limita: Norte, Avelino Acuña; Sud, Rufino Abán; Este, Río Calchaquí y Oeste, cumbrones del cerro que lo divide de la finca "Entre Ríos". el 2º, ubicado en el pueblo de Seclantás con 100 metros más o menos de frente por 200 mts. más o menos de fondo y limitando al Norte; con Geneveva Martínez de Erazú; Sud, Ernesto Díaz; Este, acequia del Colte y Oeste, río Calchaquí, a lo que el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto. "Salta, Octubre 23 de 1945. Y vistos: En mérito del dictamen que antecede del señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos con el apercibimiento de continuarse el presente juicio sin su intervención. Requieráanse los informes prescriptos de la Dirección Gral. de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz P. o S. de Seclantás a los fines de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. — ALBERTO E. AUSTERLITZ. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 1º de 1945. — **Tristán C. Martínez,** Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.—

e|17|11|45 — v|22|12|45.

**Nº 1303 — EDICTO:** Habiéndose presentado el señor Ricardo R. Figueroa, por doña Camila Acosta solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en El Barrial, Departamento de San Carlos de esta Provincia de Salta, con extensión el primero de dos hectáreas y limitando: Al Norte y Oeste, con propiedad de Gerardo Gallo y Brígida López; al Sud con la de Calixto López y Herederos de Manuela López de Copa y Este con Gerardo Gallo y Camino Nacional. El segundo tiene una hectárea cuadrada y colinda: Al Norte, y Oeste con propiedad de Brígida López, Sud, con herederos de Manuela López de Copa y al Este, con camino nacional, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, Dr. Néstor E. Sylvester ha ordenado la recepción de las declaraciones y publicación de edictos por el término de ley en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles.

Salta, 13 de Noviembre de 1945.

Julio R. Zambrano - Escribano Secretario  
Importe \$ 65.— e|14|11|45 — v|19|12|45

**Nº 1298 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación de Don Rafael Casimiro Uriburu, promoviendo juicio de Posesión Treintañal de la Finca "San José", ubicada en el partido de Velarde,

Departamento de la Capital con una extensión de Un Mil Doscientos Noventa y Nueve Metros de norte a sud, por Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Metros de este a oeste comprendiendo una superficie de Seiscientos Setenta Hectáreas Noventa y Seis áreas, con los siguientes límites: Sud, con la finca "El Aybal" de propiedad de Patrón Costas; Este, con las vías del Ferrocarril del Estado de Salta a Alemania; y Oeste, con la finca "El Prado" de los Sres. Mesples. El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado el siguiente auto: Salta, Octubre 27 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de San Lorenzo para que informen si el inmueble afecta terrenos fiscales o municipales y al Juzgado de Segunda Nominación Civil, para que remita el expediente citado en el punto g). Recíbanse las declaraciones en cualquier audiencia y dese intervención al Sr. Fiscal de Gobierno.

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Noviembre 10 de 1945 — Juan C. Zuviria — Escribano Secretario.

Importe: \$ 65.00

e|13|11|45 — v|18|12|45.

**Nº 1271 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.**

Habiéndose presentado don Francisco Ranea en representación de don César Díaz Pinedez, invocando la posesión treintañal de un inmueble, con todo lo en él edificado y plantado, ubicado en el pueblo de Cachi, departamento del mismo nombre de esta Provincia, que tiene la forma de un polígono irregular, con la superficie y dimensiones que resulte tener, dentro de los siguientes límites: Norte, sobre el río de Cachi, 26 mts., con inclinación Nor - oeste; Este, sobre la calle Aranda, 46 mts.; Sud, sobre la calle Valdez, 21 mts., y al Oeste, colindando con propiedad de los herederos de Silvestre Miranda, antes de Dorotea A. de Miranda, 35 mts. con 50 centímetros lineales; el señor Juez de la causa, de 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 18 de 1945 — Y VISTOS. En mérito al dictamen del Sr. Fiscal de Gobierno de fs. 4, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que comparezcan dentro de dicho término, con el apercibimiento de continuarse este juicio sin su intervención. Requieráanse los informes pertinentes de Dirección General de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 20 de 1945. —

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.  
Importe \$ 65.— e|6|11|45 — v|11|12|45

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1314 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil a cargo del doctor Néstor E. Sylvester, el señor Benito Guerrero por la sociedad colectiva Guerrero y Orcurto, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas "Las Palomas", "Pichanas" y "Pocitos", ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia, dentro de la extensión que resulten tener dentro de los siguientes límites: FINCA LAS PALOMAS: compuesta de las fracciones denominadas "Pozo del Arbol" o "El Carmen" y "Campo La Hera": De la primera: Norte, con Pocitos que fué de Juan de Dios Usandivaras, sirviendo como límite la zanja denominada de Pocitos; Sud, con la estancia Anta que fué de doña Urbana Matorras de Zerpa; Este, estancia La Salada, de los señores Matorras; y al Oeste, la estancia Zanjón, de los herederos de Jesús M. Matorras y Angel Zerda. La fracción Campo La Hera: Norte, con la finca Zanjón de Avalos que fué de los herederos de Jesús M. Matorras; Sud, terrenos de El Saladillo de los Hernandez y finca Anta; Este, con la finca Pocitos; y Oeste, con Benigno Córdoba. PICHANAS: Norte, con finca La Cruz; Sud (con finca Zanjón); Este, con Pocitos; y Oeste, con propiedad de Olivero Morales. POCITOS: Este, con fincas León, Pozo y Conchas; Oeste y Sud, con El Zanjón; Norte, con Pichanas. El señor Juez de la causa ha ordenado la publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citando a los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles. — Salta, Noviembre 12 de 1945. — Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

265 palabras: \$ 58.— e|16|11|45 — v|21|12|45

### CITACION A JUICIO

Nº 1350 — EDICTO: Habiéndose presentado el Doctor Armando R. Carlsen por la Provincia de Salta promoviendo juicio de pago por consignación a favor de Don José R. Bernaldes, el Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 9 de 1945 — Atento al dictamen que antecede, y lo solicitado a fs. 1 vta.; cítese al demandado por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, de acuerdo al art. 30 del Código de Procedimientos a fin de que comparezca a estar a derecho, con el apercibimiento de que si no lo hiciera, se le nombrará defensor para que lo represente. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 26 de 1945. — Tristán C. Martínez Escribano - Secretario.

130 palabras: \$ 23.80. — e|28|11|45 — v|21|12|45.

Nº 1346 — EDICTO: CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, en los autos: "DIVISION DE CONDOMINIO" solicitada por Eleodora Tejerina de Pintado — de la finca El Tucal" — el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: — Salta, Noviembre 22 de 1945. — Cítese por edictos que se publica-

rán por veinte veces en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a don ROSARIO TEJERINA CASASOLA, don Nicasio Tejerina Casasola y a doña Trinidad Primitiva Tejerina Casasola, para que se presenten a juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (art. 90 del Cód. de Ptos.). M. López Sanabria. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 26 de 1945. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.

131 palabras: \$ 23.50 — e|27|11|45 - v|21|12|45.

### VENTA DE NEGOCIOS

#### Nº 1348 — VENTA DE NEGOCIO.

Se hace saber a los efectos previstos por la ley Nacional Nº 11.867, que don Juan José Traversi vende a don Martín Ginez, el Negocio denominado "LA SELVA" — Depósito de Carbón y Leña — ubicado en esta Ciudad en la calle Deán Funes Nº 882 — Ricardo E. Usandivaras, Escribano — Mitre 135 — Teléfono 3647 Salta — Importe \$ 35. — e|28|11|45 — v|3|12|45.

### VENTA DE ACCIONES

Nº 1347 — TESTIMONIO: — Entre los señores ROBERTO FUNES URIZAR, argentino, soltero mayor de edad, domiciliado en Avenida Lincoln 4325, en adelante denominado "el comprador", por una parte, y el señor JORGE W. GLENZ en adelante "el vendedor", por la otra, se declara y conviene lo siguiente:

PRIMERO: "El vendedor", vende y "el comprador" compra de aquel, la cantidad de TREINTA CUOTAS integradas de capital, de un valor nominal de UN MIL PESOS moneda nacional de curso legal, cada una, de las que "el vendedor" es titular como socio en "LA SALTEÑA DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES", Sociedad de Responsabilidad Limitada.

SEGUNDO: El precio convenido por esta compra-venta es el de DOS MIL QUINIENTOS PESOS moneda nacional (\$ 2.500) cada cuota, importando en total la suma total de SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 75.000) que "el comprador" pagada en este acto al contado, otorgando el vendedor el más eficaz recibo y carta de pago en forma por dicha suma.

TERCERO: Se hace constar que esta compra-venta comprende en favor del "comprador" todos los frutos, intereses, utilidades, acciones y derechos, etc., sin reserva alguna que hubiesen correspondido o correspondieren en "LA SALTEÑA DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a treinta (30) cuotas de capital que son motivo de la transferencia.

CUARTO: A mérito de la cesión que por este acto ACEPTA "el comprador", ambas partes se obligan a practicar cuantos actos y diligencias fuesen necesarias y a firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

QUINTO: Para todos los efectos pertinentes, las partes constituyen su domicilio legal en la siguiente forma: "El vendedor" en la calle Corrientes Nº 447, 4º Piso y "el comprador", en la calle Corrientes 447 5º piso.

SEXTO: En este estado los restantes socios de "LA SALTEÑA DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Jorge F. Ocampo y Eduardo Pi-

zarro Jones, dan su plena conformidad a la cesión que antecede con todas sus condiciones, precios, forma y lugar de pago, para lo cual firman también el presente instrumento.

SEPTIMO: el señor Jorge Walter Glenz manifiesta en forma expresa su renuncia al cargo de Gerente de "LA SALTEÑA", Destilería de Aceites Esenciales, Soc. de Resp. Ltda., la que es aceptada por todos los socios.

OCTAVO: Como consecuencia de lo que antecede los socios de "LA SALTEÑA" Destilería de Aceites Esenciales, Soc. de Resp. Ltda., resuelven modificar parcialmente el contrato social en los artículos pertinentes, vale decir el tercero y el cuarto, que quedan en la siguiente forma: Tercero: La Sociedad será administrada por los señores Eduardo Pizarro Jones, Jorge F. Ocampo, Emilio Ramírez, mayor de edad, español casado y domiciliado en Suipacha 353, Capital Federal, Antonio Sans de 43 años de edad, argentino, casado y domiciliado en la Avenida Mitre 2418, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Juan Llansó, mayor de edad, argentino, casado y domiciliado en Victoria 3912, capital Federal, actuando dos de ellos conjuntamente, quienes quedan designados gerentes, con todas las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 11.645 y por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio. Los señores Antonio Sans y Juan Llansó tendrán la dirección técnica, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria en todo cuanto se refiera a la misma y de informar por escrito de toda su actuación a los socios en las reuniones que estos celebren y en general en todo cuanto se relacione con la autoridad interna del personal y de la disciplina en el funcionamiento del plantel industrial, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad y quedándose expresamente prohibido intervenir ni pertenecer o mantener intereses ni vinculación comercial directa o indirecta en ninguna otra entidad. Los socios aunque actúen como gerentes, podrán formar parte de otras sociedades o explotar por sí solos, ya sea directa o indirectamente, cualquier otro negocio, aunque fuera similar al objeto de esta sociedad. La remuneración de los gerentes será fijada por mayoría de los socios. La fiscalización de la contabilidad estará a cargo de la o las personas que oportunamente se designarán. Cuarto: el capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional (\$ 60.000 m/n.), dividido en Sesenta (60) cuotas de Mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 m/n.), cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo en la siguiente proporción: Eduardo Pizarro Jones, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 m/n.); Jorge F. Ocampo, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000) y Roberto Funes Urizar, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000) por cesión hecha a su favor.

NOVENO: En todos los demás artículos queda vigente el contrato social de "LA SALTEÑA", Destilería de Aceites Esenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto con fecha 31 de Julio de 1944, bajo el Nº 876, Fº 24, Lº 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y con fecha 2 de setiembre de 1944 bajo asiento 1584, folio 375, del libro Nº 22 de Contratos Sociales en la Provincia de Salta.

Efectuado y firmado de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Firmado: J. Glenz. Firmado: Roberto Funes Urizar. Firmado: J. F. Ocampo. Firmado: E. Pizarro Jones. — Sobre raspado: "titular", "Destilería", "las": todo vale.

FIRMADO: J. GLENZ - ROBERTO FUNES URIZAR - J. F. OCAMPO - E. PIZARRO JONES.

935 palabras: \$ 112.20 — e|28|11|45 — v|3|12|45.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 1331. — Por José María Decavi. — JUDICIAL. — Derechos y Acciones. — El 10 de Diciembre de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio, Urquiza Nº 325, orden señor Juez en lo Civil 3.ª Nominación, Juicio Sucesorio de Rudecindo Arias, subastaré con base de \$ 666.66 m/nal. que equivale a las 2/3 partes de la valuación Fiscal, los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes a una tercera parte pro indivisa, del terreno con casa ubicado en esta Ciudad, calle Alvear Nº 578, que se han adjudicado a la Hija de Deudas y Cargas.

Limita: Norte, Felino Gammarra; Sud, esta misma sucesión; Este, Salomón Juez, y Oeste, calle Alvear.

10.00 de frente por 31.75 de fondo, y superficie: 317.50.

Al contado. Comisión a cargo del comprador. — Publica "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — J. M. Decavi. — Importe \$ 35. — e|21|11|45 - v|10|12|45.

Nº 1302 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo — Remate de un hermoso lote de terreno frente al Hospital Militar. — Base de Venta \$ 600.— Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2 Dr. Bonari de la capital, y como correspondiente al juicio Sucesorio de doña Dolores Godoy de Gómez el día viernes 30 de noviembre de 1945, a horas 18 en el local del Bar "El Globo", calle Caseros Nº 645 de esta ciudad, remataré sobre la base de \$ 600.— m/n. de c/l. un lote de terreno en esta ciudad frente al Hospital Militar el que tiene una extensión de 12 metros de frente por 58 metros de fondo o sea 624 metros cuadrados. Límites: Norte, con la calle Manuel Anzoátegui, Sud: con el lote Nº 29 de Urquiza y Lico; Este con el lote Nº 22 de Francisco S. Urquiza y Oeste con el lote 24, también de Urquiza y Lico. Título, inscripto al folio 384, asiento 411 del libro 6º de la capital. En el acto del remate el comprador obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero.

Importe \$ 35.— e|14|11|45 — v|30|11|45

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 1351—

De acuerdo a la autorización conferida por decreto Nº 9364 de fecha 10 de Noviembre de 1945, llámase a licitación pública por el tér-

mino de quince días para la ejecución del siguiente trabajo:

.Encuadernación y restauración de 100 libros en loneta, con lectura en el lomo impresa a tinta negra.

Colocación fundas de loneta en 34 libros con lectura en el lomo impreso en tinta negra.

Colocar fundas de loneta, con lectura en el lomo impresa a tinta negra en 5 libros grandes de "Indice General".

Colocar fundas de loneta con lectura en el lomo impresa a tinta negra en 40 libros grandes de "Indice".

Colocar fundas de loneta a 109 libros de Capital y Departamentos.

El trabajo licitado deberá efectuarse con los materiales y forma estipuladas en el pliego de condiciones, que podrán ser retirados en las Oficinas del Registro Inmobiliario.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado de Ley en la Dirección General de Inmuebles, Zuviría 536, donde serán abiertas por el Escribano de Gobierno el día 10 de Diciembre próximo a horas 10, y deberán llenar los requisitos y formalidades que exige la Ley de Contabilidad.

El depósito de garantía que exige la Ley de Contabilidad deberá efectuarse en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Gobierno de la Provincia — Cuenta "Depósito en Garantía". — Salta, Noviembre 26 de 1945. — Anibal Urribarri, Director Reg. Inmobiliario — Ing. Guillermo Solá, Director Gral. de Inmuebles 230 palabras: \$ 2860 — e|28|11|45 — v|10|12|45.

Nº 1339. — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION. — Segundo aviso de licitación. — Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, para la modificación de la fachada en estilo colonial del edificio del Consejo General de Educación, calle Mitre Nº 71, y las obras complementarias, consistentes en la construcción de una buhardilla y refección del salón de sesiones del Consejo y demás que indican los planos, detalles y pliegos de bases, condiciones y especificaciones a los cuales deben ajustarse estrictamente dichas obras, las que serán construídas por ajuste alzado.

Los planos y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Secretaría del Consejo General de Educación mediante el pago de cinco pesos moneda nacional. Las propuestas que se presenten serán abiertas en dicha Secretaría el día 11 de diciembre de 1945, a horas 11. Carlos Alberto Posadas, Srio. del Consejo Gral. de Educación. — 140 palabras — \$ 25.49 e|22|11|45 - v|11|12|45.

Nº 1308 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento. — ADMINISTRACION DE VIAJIDAD DE SALTA — Licitación Pública Nº 10 — Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 picos.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, como así también cualquier informe al respecto, pueden ser solicitadas en la

Secretaría de la Repartición (calle Mitre 550), en donde serán abiertas el día 30 del cte., a horas 11, en presencia de los interesados que concurren al acto. — **EL CONSEJO.**

LUIS F. ARIAS

Secretario Vicalidad - Salta

80 palabras. \$ 14.40 — e|15 al 30|11|45.

Nº 1301 — M. H., O. P. y F. — SECCION ARQUITECTURA. — Llámase a licitación para la construcción de un pabellón para encarcamiento de encausados en Orán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.395,60 moneda nacional.

La documentación correspondiente puede retirarse de Dirección General de Rentas previo pago de \$ 5.—

Las propuestas se abrirán en Sección Arquitectura de la Provincia el día 28 del corriente a horas 11. — Salta, Noviembre 14 de 1945. — Ing. FRANCISCO SEPULVEDA — Interventor. — María del Carmen Méndez — Secretaria.

80 palabras: \$ 10.00 e|13|11|45 — v|28|11|45

**A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.